

NÚMERO 15

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.
GRANADA

Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de la Madera sobre Calendario laboral para el año 2020

EDICTO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de la Madera, sobre Calendario Laboral para el año 2020,

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del sector de la Madera, sobre Calendario Laboral para el año 2020 (con código de convenio nº 18000265011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 20 de diciembre de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ASISTENTES

Asociación Provincial Empresarios de la Madera de Granada

D. Adolfo Pérez Fernández

Representación sindical:

Por U.G.T.:

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

Por CC.OO.:

D. José Carlos López Pérez

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 19:00 horas del día 16 de diciembre de 2019, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 planta baja de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Calendario laboral para el sector de la Madera año 2020.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2020, adjuntado al presente acta.

Las partes designan a Eva María Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas ilegibles.

PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA, AÑO 2020

ENERO (20 días laborables)

Miércoles: 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Jueves: 2 Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes: 6 Epifanía del señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables)

Viernes: 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (20 días laborables)

Jueves: 19 San José (Fiesta convenio)

Viernes: 20 Ajuste Jornada

ABRIL (20 días laborables)

Jueves: 9 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes: 10 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables)

Viernes: 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (20 días laborables)

Jueves: 11 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes: 12 Día posterior al Corpus Christi (Ajuste de jornada)

JULIO (22 días laborables)

Viernes: 17 Ajuste de jornada

AGOSTO (20 días laborables)

Viernes: 14 Ajuste de jornada

SEPTIEMBRE (21 días laborables)

Viernes: 25 Ajuste de jornada

OCTUBRE (20 días laborables)

Lunes: 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes: 30 Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (20 días laborables)

Lunes: 2 Día posterior del domingo, día de Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables)

Lunes: 7 Día posterior del domingo, día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Martes: 8 Ajuste de jornada

Jueves: 24 Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Viernes: 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Jueves: 31 Fiesta de Convenio

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, Viernes 12 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 12 de junio al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

NÚMERO 31

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz titular de Dólar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 29/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GUADIX

D. Ricardo Salmerón Hernández, Juez de Paz titular de Dólar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 35

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Convocatoria Junta general de la Comunidad de usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate, expte.: 7542/2019

EDICTO

Debiendo celebrar junta general para la constitución de la Comunidad de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate, conforme a lo previsto en el Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se convoca a todos los interesados, para tratar de los asuntos que a continuación se relacionan, en el Salón de Plenos de la Casa de la Cultura, para las 19:00 horas del día 12 de febrero de 2020.

Almuñécar, 3 de enero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

ORDEN DEL DÍA

1. Procedimiento de constitución y características de la Comunidad de Usuarios.

2. Formalización relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar

3. Bases a las que han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.

4. Nombramiento Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

5. Nombramiento del Presidente de la Comisión.

NÚMERO 33

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, provincia de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2019, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Carchuna-Calahonda, provincia de Granada, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta Vecinal, facultándose a la Presidenta para dictar cuantas resoluciones sean precisas al tal fin.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carchuna-Calahonda, 2 de enero de 2020.-La Presidenta, fdo.: Concepción Josefa Abarca Cabrera.